



AUTORIZA CORTE PARCIAL DE TRÁNSITO

DECRETO ALCALDICIO N° 3.739/-

QUILLÓN, Septiembre 06 de 2019.-

VISTOS:

1. Carta de fecha 05.09.2019, de la EMPRESA CONSTRUCTORA ECOTEM SPA, con el V° B° del Alcalde (S);
2. Decreto Alcaldicio N° 3.566 de fecha 29.08.2019, que autoriza a la empresa constructora Ecotem Spa, a realizar corte parcial de tránsito;
3. Autorización de uso de espacio público emitida por la Dirección de Obras municipal;
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades, artículo 5° letra d;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega funciones a Directivos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal Electoral de la región del Bío-Bío;
9. En uso de las facultades que otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la empresa **CONSTRUCTORA ECOTEM SPA**, para efectuar cortes de tránsito vehicular parcializado (excepto para residentes), en las calles y fechas del presente año, las que a continuación se indican, para la ejecución de la extensión colector de aguas servidas del loteo Villa España, de la comuna de Quillón:

✚ Desde el día 10 de septiembre al día 09 de octubre:

- **Trabajos en calle Los Duraznos, entre calle Nueva Portales hasta calle J. Sepúlveda.**



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

✦ Desde el día 10 de octubre al día 09 de noviembre:

- Trabajos por calle J. Sepúlveda, entre calle Santa Margarita y calle Los Duraznos.
- Trabajos por calle Santa Margarita entre calle J. Sepúlveda y calle A. Prat.

✦ Desde el día 10 de noviembre al día 09 de diciembre:

- Trabajos por calle Santa Margarita, entre calle A. Prat y calle 18 de Septiembre

2. **ESTABLEZCASE** que será responsabilidad de dicha empresa lo siguiente:

- Tener la implementación necesaria para realizar los cortes de tránsito vehicular, con sus respectivas señalizaciones.
- Velar por el acceso vehicular de los residentes de la o las calles a cerrar.
- El deterioro o destrucción en áreas verdes, rutas, calzadas, caminos, señalizaciones viales y/o de información u otros, deberán ser repuestos en forma inmediata (velar por su mantención).

3. **DERIVASE** copia del presente Decreto a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón a objeto de que puedan proceder según dispongan a resguardar el cumplimiento de este Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- SUB COMISARIA CARABINEROS DE QUILLÓN
- INTERESADOS
- TRANSITO
- INSPECCION
- J.P.L.
- SECMU